



**ORDENANZA N° 2 PARA REGULAR
DETERMINADOS ASPECTOS RELATIVOS A
ACTOS, PROCESIONES Y OTROS ASUNTOS
DE LA COFRADIA DE LA VIRGEN DE LA
SOLEDAD DE SORIA.**

ORDENANZA Nº 2, PARA REGULAR DETERMINADOS ASPECTOS RELATIVOS A ACTOS, PROCESIONES Y OTROS ASUNTOS DE LA COFRADIA DE LA VIRGEN DE LA SOLEDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para poder regular determinados aspectos relativos a actos, procesiones y otros asuntos de la Cofradía, se desarrolla esta Ordenanza que será aprobada por la Junta General de Cofrades, sin perjuicio de poder realizar las modificaciones oportunas que por mayoría de esta Junta se acuerden.

NORMAS REGULATORIAS

Primera.- Además de las procesiones que realiza la Cofradía de la Virgen de la Soledad, también son actos de la Cofradía los siguientes: La Bendición de Palmas del Domingo de Ramos, el Vía Crucis que cierra la procesión "Del Silencio" el Jueves Santo en la Concatedral de San Pedro y la "Oración de Soledad" que se realiza el Sábado Santo por la mañana en la Ermita.

Segunda.- Que después de la Bendición de las Palmas en la Ermita de la Soledad el Domingo de Ramos por la mañana, se desfilará en procesión hasta la parroquia de San Francisco para la celebración de la Eucaristía. Para esta procesión, los cofrades han de ir uniformados con el traje de cofrade, sin báculo y con la cabeza descubierta. Esta procesión se acompañará con el Estandarte principal y una representación de la Banda de Cornetas y Tambores de la Cofradía.

Tercera.- Que para la procesión oficial de la Cofradía se estará a lo dispuesto en el "Protocolo de actuación en el caso de condiciones atmosféricas adversas para el desarrollo de los actos procesionales de la Cofradía de la Soledad de Soria" quedando exentas de esta norma la procesión del Santo Entierro del Viernes Santo, la del Domingo de Resurrección, que se estará a lo dispuesto en sus propios protocolos y la procesión del Domingo de Ramos que en caso de que se den estas circunstancias se suspenderá sin posibilidad de espera alguna.

Cuarta.- Es obligación de los Hermanos/as Cofrades acudir en tiempo y forma a todos los actos y procesiones que realiza esta cofradía aun cuando las condiciones atmosféricas pongan en duda la celebración de los mismos. También es obligación de los mismos Hermanos /as Cofrades ir adecuadamente uniformados para los actos procesionales no pudiendo desfilarse en ningún caso con calzado deportivo.

Quinta.- Para recuperar la condición de Hermano/a Cofrade, una vez perdida esta condición por falta de pago durante dos años seguidos, será obligatorio el abono de las cuotas impagadas.

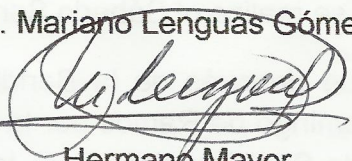
DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera.- Esta Ordenanza no está exenta de posteriores modificaciones que deberán ser aprobadas por mayoría absoluta de la Junta General.

Disposición adicional segunda.- Esta Ordenanza una vez ratificada y aprobada por la Junta General de Cofrades, es de obligado cumplimiento para todos los miembros de esta Cofradía.

En Soria a 10 de enero de 2015

Fdo. D. Mariano Lenguas Gómez de Segura



Hermano Mayor

